



PERU

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

SaludPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

APROBACION DEL BALANCE DE GESTIÓN - ESTADOS FINANCIEROS DEL SALUDPOL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 013-2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, 29 ABR. 2016

Vistos, el Informe N° 84-2016-SALUDPOL/GG-EFA.OE de la Oficina de Economía del SALUDPOL, y el Informe Legal N° 63-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL, del Equipo Funcional de Asesoría Legal y el Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de Abril del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1230, adecua el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;



Que, el inciso b del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, señala que es función del Directorio, aprobar el Balance de Gestión del SALUDPOL;



Que, asimismo, el inciso d del artículo 8 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que es función del Directorio, aprobar los instrumentos de gestión financiera del SALUDPOL;





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de acuerdo con el Informe N° 84-2016-SALUDPOL/GG-EFA.OE, el Responsable de la Oficina de Economía del SALUDPOL, remite la información financiera al 31 de diciembre de 2015;

Que, en ese sentido, a fin de contar con un Instrumento que cumpla con exponer la utilización de los fondos del Estado al 31 diciembre de 2015, es necesario aprobar el Balance de Gestión - Estados Financieros del SALUDPOL;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción del SALUDPOL, además, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;



Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 19 del 28 de Abril de 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 031-2016-IN-SALUDPOL-GG del 15 de Abril de 2016, a través de la cual hace suyas las conclusiones realizadas por el Informe N° 84-2016-SALUDPOL/GG-EFA.OE de la Oficina de Economía, y el Informe Legal N° 63-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Legal del SALUDPOL, acordó aprobar el Balance de Gestión - Estados Financieros del SALUDPOL al 31 de diciembre de 2015;



De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio.





PERU

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Balance de Gestión - Estados Financieros del SALUDPOL al 31 de diciembre de 2015, elaborado por la Oficina de Economía SALUDPOL, que forma parte integrante de la presente resolución.

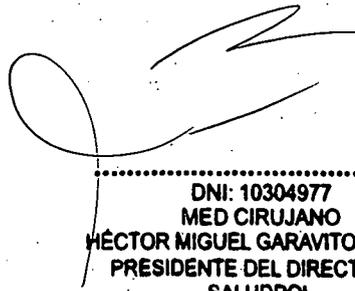
Artículo 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Administración efectúe las acciones administrativas para que se proceda a auditar los Estados Financieros aprobados.



Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General del SALUDPOL, realice las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL